

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TURISMO FAMILIAR

1ª.- Objeto del contrato

La Sociedad Mixta para la Promoción de Turismo de Valladolid S.L. (Sociedad Mixta, en adelante), convoca la contratación del servicio de organización de actividades de Turismo Familiar para desarrollar a lo largo del año 2013.

2ª.- Condiciones del servicio

El servicio de organización de actividades de Turismo Familiar se prestará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas que se acompaña al presente Pliego.

3ª.- Plazo del contrato.

El plazo de ejecución de este contrato se extiende desde la fecha de su formalización hasta la finalización del año 2013, el 31 de diciembre.

4ª.- Presupuesto del contrato

Se fija como precio máximo del contrato: 40.000,00 € (IVA excluido)

21% IVA: 8.400,00 €

Precio Total, IVA incluido: 48.400,00 €

El precio total de la oferta comprenderá todos los gastos que devengue la ejecución del contrato, en relación con los servicios, suministros, etc., que comprenda, incluso el importe del IVA y los demás tributos y gastos que origine la presente contratación.

5ª.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con la Sociedad Mixta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, **Anexo I**), cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite

debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera **persona jurídica** deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se rige su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es **persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La **solvencia técnica o profesional** deberá acreditarse informando sobre su experiencia y su especialización en la asesoría, comunicación y organización de eventos infantiles, con una relación de los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados.

La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

Asimismo el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

6ª.- Presentación de ofertas

Las personas interesadas podrán presentar su oferta en la sede de la Sociedad Mixta, Plaza Mayor, 1, 1ª planta, 47001 Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en el perfil de contratante de la Web info.valladolid.es

7ª.- Criterios de valoración

La adjudicación del contrato se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que tenga que ser la oferta más barata, de acuerdo con los criterios que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica:

- Precio:	60 Puntos
- Características Técnicas:	30 Puntos
-Mejoras:	10 Puntos

Criterio 1: Precio. Valoración hasta 60 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

Criterio 2: Características técnicas. Valoración hasta 30 puntos.

Al licitador que presente la mejor propuesta de características técnicas, se le dará la máxima puntuación (30), valorándose el resto de licitadores de forma proporcional.

Criterio 3: Mejoras. Valoración hasta 10 puntos.

Al licitador que presente la mejor propuesta de mejoras, se le dará la máxima puntuación (10), valorándose el resto de licitadores de forma proporcional.

8ª.- Adjudicación y formalización del contrato

Valoradas las ofertas mediante la aplicación de los criterios de selección y ponderación establecidos, se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, sin atender necesariamente a su valor económico.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 5 % del importe adjudicación del contrato, excluido el IVA, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo deberá suscribir un **seguro de responsabilidad civil y contra daños**, con la cobertura que se estime suficiente, para responder por los posibles daños que el

contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9ª.- Ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir las instrucciones que en ejecución del contrato le diere la Sociedad Mixta.

10ª.- Pagos

Los pagos se efectuarán, por la Sociedad Mixta, contra facturas expedidas por el contratista y conformadas por el técnico responsable.

11ª.- Revisión de precios

Dada la duración del contrato no procede la revisión de precios.

12ª.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad Social y sobre Prevención de Riesgos Laborales, como asimismo las disposiciones fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Sociedad Mixta.

El contratista está obligado igualmente al cumplimiento del art. 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, referente a la necesaria ocupación en las empresas de más de 50 trabajadores fijos, de un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100.

Se incluye **Anexo II** de declaración jurada sobre cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

13ª.- Resolución del contrato

Las causas de resolución son las previstas en el Art. 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

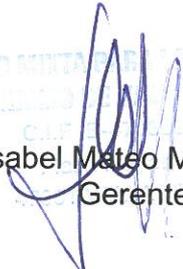
A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Sociedad Mixta.

14ª.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El contrato se somete a lo previsto en este Pliego, y con subordinación a él, a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, en el contrato y en la oferta del adjudicatario.
2. El contrato se regirá por las normas y principios de derecho privado.
3. Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

En Valladolid a 29 de enero de 2013

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.
CIF: B47638929



Isabel Mateo Martínez
Gerente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TURISMO FAMILIAR

1ª.- CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los licitadores interesados deberán presentar su propuesta de organización de actividades de Turismo Familiar que deberá reunir, al menos, los siguientes contenidos:

A.- Diseño, elaboración y edición de la guía mensual de actividades de Turismo Familiar.

La empresa se compromete a seleccionar las actividades mensuales que se celebran en Valladolid sobre turismo familiar y/o relacionado con los niños.

- Se elaborará un Calendario mensual en formato A3.
- Una edición mínima de 2.000 ejemplares mensuales.
- El adjudicatario propondrá y realizará la distribución de este calendario en diferentes espacios de Valladolid.
- El adjudicatario propondrá y realizará la promoción mensualmente, de este calendario en medios on line y a través de cartelería.

B.- Actividades Semanales Permanentes.

La empresa adjudicataria deberá proponer y realizar al menos una actividad de turismo familiar dirigida a niños con familias, todos los sábados y todos los domingos desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

1. La actividad de los sábados deberá ir relacionada con el Autobús Turístico. Tendrá una duración mínima de una hora.
2. La actividad de los domingos deberá ir relacionada con un cuento o similar, desarrollada cerca de la Oficina de Información Turística. Tendrá una duración mínima de una hora.

Se detallará el calendario anual y se valorará el cambio de actividad cada trimestre.

C.- Actividades de Talleres Temporales

El adjudicatario deberá además proponer un mínimo de 20 talleres a lo largo del año con diferentes motivos para realizar en la sala del centro de recursos turísticos de Valladolid de la Acera de Recoletos.

Estos talleres se desarrollarán con monitores preparados para atender al menos a 15 niños por taller.

Los talleres serán para niños de 4 a 10 años. Y será una actividad exclusiva de niños.

La Sociedad de Turismo, indicará las fechas más convenientes para la realización de los mismos, previsiblemente en momento de vacaciones infantiles.

2ª.- OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

- El adjudicatario se hará cargo de la contratación de todo el personal necesario para hacerse cargo de las actividades relacionadas.
- También se hará responsable de la elaboración de documentación para la recogida y entrega de los niños asistentes a los talleres.
- Así como de todos los materiales necesarios para la realización tanto de las actividades como de los talleres.
- Además elaborará y suministrará identificadores para los niños participantes en las actividades y talleres.

En Valladolid a 29 de enero de 2013


Isabel Matero Martinez
Gerente

7

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con NIF , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incursos en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. _____ con domicilio en _____ y provisto de DNI nº _____
como representante y/o administrador de la empresa _____
con CIF nº _____, y domicilio social en _____
_____, teléfono de contacto _____ y dirección de correo
electrónico _____, en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

(Lugar, fecha)

(Fdo.:.....)